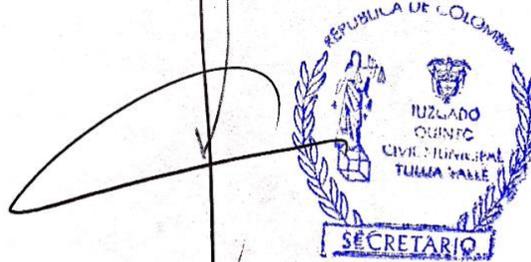




CONSTANCIA

En la fecha me permito informarle a la Señora Juez, que dentro del presente tramite, no fue posible adelantar la audiencia programada para el día jueves 17 de junio de 2021, en razón de los quebrantos de salud padecidos por su Señoría y cuya certificación hospitalaria fue agregada a la plataforma virtual. Le ruego, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Julio 15 de 2021.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0828
EXP. RAD. N° 2020-0237

Vista la constancia secretarial que antecede y revisadas los documentos que conforman el presente expediente virtual correspondiente a un trámite Verbal Sumario de Pertenencia adelantado por el señor **MAURICIO GERMÁN CALVO FIGUEROA**, quien actúa por conducto de Apoderada Judicial y dirigido en contra de los señores **ALBERTO JAVIER CALVO, FERNANDO CALVO, MARIA LEONILDE CALVO** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis, este Despacho procederá a la reprogramación de la audiencia de que trata el Art. 392 de la Ley 1564 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE DEL CAUCA**,

DISPONE

REPROGRAMAR para el día **JUEVES CINCO (05) DE AGOSTO DE 2021, a partir de las 10:00 a.m.**, la audiencia de que trata el Art. 392 del CGP y la cual, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 6° y ss., del mismo artículo, de ser posible la de Instrucción y Juzgamiento, debiéndose adelantar de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 806 de junio 4 de 2020, por lo que desde ya se ordena a la Secretaría, disponer la logística para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 042

Fecha: **JULIO 27 DE 2021**

Hora: **7:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

